



UNC

Universidad  
Nacional  
de Córdoba



CEA

Centro  
de Estudios  
Avanzados

Córdoba, 22 de Junio de 2015

### VISTO

La nota presentada por el Mgter. Matías Keismajer (legajo 27.313), solicitando licencia sin goce de haberes a su cargo no docente categoría 3 (Decreto 366/06) entre los días 3 a 10 de Julio de 2015 inclusive, por motivos particulares.

### CONSIDERANDO

Que el Decreto 366/06, Art. 100 contempla esta situación.

Que el Reglamento General del CEA (Resolución del HCS N° 1.346/09) Art. 7, Inc. m, autoriza al Director a otorgar licencias hasta 30 días.

**LA DIRECTORA DEL  
CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
RESUELVE**

Art. 1°- Conceder licencia sin goce de haberes al Mgter. MATIAS KEISMAJER (legajo 27.313), entre los días 3 y 10 de Julio de 2015, por los motivos antes mencionados y de acuerdo a lo establecido en el CCT Decreto 366/06, Art. 100.

Art. 2°- Protocolícese, pase para su conocimiento al Area de Personal del CEA, elévese a la Dirección General de Personal y notifíquese al interesado.

**RESOLUCION N° 162**

**Dra. ALICIA SERVETTO**  
DIRECTORA  
Centro de Estudios Avanzados  
Universidad Nacional de Córdoba